

LA INCLUSIÓN NO ENTIENDE DE TITULARIDADES

OTECAS DENUNCIA QUE LA ADMINISTRACIÓN DISCRIMINA A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA CONCERTADA.

La Organización de Trabajadores de Enseñanza Concertada Asturiana (OTECAS) exige a la Consejería de Educación que **el Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) cuente como doble en los centros concertados**. Esta medida de atención a la diversidad, esencial para definir las ratios máximas por aula, debe aplicarse con urgencia de cara al curso 2026/2027.

Actualmente, la Administración autonómica reconoce este doble cómputo del **ACNEE**, pero solo para los centros de titularidad pública. Y esto no es un error administrativo ni un descuido: es una voluntad política documentada. En el llamado **PACTO ASTURIAS EDUCA** firmado en julio pasado con los sindicatos de la enseñanza pública blindó esta medida mientras que se negó a incluirla en el **ACUERDO CON LA ENSEÑANZA CONCERTADA**, del pasado octubre. Al excluirnos, la Consejería de Educación está reconociendo *de facto* que existen “alumnos con necesidades de primera” y “alumnos con necesidades de segunda” dependiendo del código del centro que gestione el servicio público educativo.

Frente a la arbitrariedad de la Administración asturiana, existe un marco legal que esta pretende ignorar. El proyecto de ley por el que se modifica la Ley 4/2019 (de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia) en el que se contempla que el cómputo doble del **ACNEE** debe aplicarse desde el curso 2026/2027 a **TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**, lo que incluye, de forma inequívoca, a los centros concertados. No cabe otra interpretación posible: la ley nacional busca proteger la labor docente y la inclusión en todo el sistema. El Gobierno de Asturias, a través de la Consejería de Educación, al incumplir la letra y espíritu de este proyecto de ley, no solo discrimina a los alumnos y a los trabajadores de la enseñanza concertada asturiana, sino que está desafiando la normativa estatal que establece las condiciones mínimas de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Esta medida no es solo un número en una tabla: no implementarla es una barrera real a la inclusión. En la práctica, implica que el personal docente de la concertada debe gestionar una diversidad y una carga lectiva mucho mayores que sus homólogos de la pública, al no verse reducida la ratio de alumnos por aula.

Al no computar el **ACNEE** como doble en los centros concertados, la Administración está obligando a su profesorado a multiplicar las horas de preparación, la atención individualizada y las tutorías, incluso fuera de su jornada. La excelente calidad educativa de la enseñanza concertada asturiana no está en duda, como prueban los

resultados del último informe Pisa, pero se sostiene sobre un cimiento invisible: el sobreesfuerzo de sus trabajadores.

OTECAS exige que la Administración asturiana reconozca que el **ACNEE** requiere los mismos recursos en cualquier aula de nuestra comunidad donde se preste el servicio público de educación, ya sea pública o concertada. Dar menos recursos en función de su titularidad fomenta una desigualdad en las condiciones de trabajo lo que supone una discriminación hacia los alumnos y sus familias y un agravio comparativo para su personal docente. La inclusión es un derecho del niño y una condición laboral del profesor, no un privilegio que dependa de la titularidad de un edificio.